



Ejecutivo : 17-2018-00415
Demandante: BANCO CORPBANCA S.A.
Demandado: ALFONSO CALIXTO HERNANDEZ MANGA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27f4188fe64c03e58849123ceb59bc898e5a5fb7972de01dc49b835b52b4df27

Documento generado en 25/09/2020 12:13:29 p.m.